

Radicado. 041.2021 AMPARO DE POBREZA.
Demandante. MARIA JOHANNA SILVA VIAFARA.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Jueza informando que a la data no se ha librado el oficio pertinente para notificar del cargo designado al DR. JUAN DAVID GORDILLO MONTOYA, lo anterior, pues no obra en el expediente digital ni en la plataforma siglo XXI constancia de notificación del proveído No. 579 del 10 de marzo de 2021. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022)

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 8 de febrero de 2022. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 173

Santiago de Cali, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022).

i. En atención a la constancia secretarial que antecede, se hace necesario que por la secretaría del Juzgado o por personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio se cumpla con lo ordenado en proveído No.579 de calenda 10 de marzo de 2021; por lo tanto, **DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**, de cara a lo normado en la regla 11 del Decreto 806 de 2020, **NOTIFICAR** al DR. JUAN DAVID GORDILLO MONTOYA. Al designado se le pondrá de presente las consecuencias previstas en el artículo 48 del C.G.P. -como que el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, **SALVO**, **que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio-, y se le acompañará las diligencias completas y de manera prolija en digital.**

ii. Para todos los efectos poner en conocimiento de los intervinientes **especialmente del abogado designado** lo siguiente:

- El medio de contacto de este Despacho Judicial es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre de 2021, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.** **Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloque dispuesto por el Consejo de la Judicatura.**

Radicado. 041.2021 AMPARO DE POBREZA.
Demandante. MARIA JOHANNA SILVA VIAFARA.

- Todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO que se fija desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m. de esta fecha.
Cali, 10 de febrero 2022


Claudia Cristina Cardona Narváez
Secretaria

Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

Juzgado De Circuito

De 014 Familia

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f046e05b2547207dae1b81235d4eefcd45854f00a63a1beca0212554878f06**

Documento generado en 09/02/2022 05:11:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>